

REF.: Modifica y complementa Resolución Exenta 21 DEPLAN N° 218, que individualiza a funcionarios considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

VISTOS:

Lo dispuesto en el N°8 del artículo 4° de la Ley 20.730 que designa como sujeto pasivo al Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial; lo señalado en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley 20.730 que faculta a las instituciones a establecer como sujetos pasivos a otros funcionarios en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, las que deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente; lo dispuesto en el Auto Acordado de la Corte Suprema N° 11-2015 de 26.01.2015 y el Reglamento sobre aplicación de la Ley N°20.730 que regula el lobby y la gestión de intereses particulares en el Poder Judicial aprobado por el Consejo Superior en sesión N°746 de 09.07.2020, que determinan la ampliación de los sujetos pasivos al Subdirector, y Jefes de Departamento de la Corporación Administrativa, a los miembros de los Consejos de Coordinación Zonal y a los Ministros de la Corte Suprema que integran el Consejo Superior; Resolución Exenta 21DEPLAN N°218 de 01.04.2021 que Individualiza funcionarios considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley 20.730; oficio UDP N°221 de 20.04.2021 de la Corte de Apelaciones de La Serena, que informa el cambio del ministro integrante del Consejo de Coordinación Zonal de dicha jurisdicción; y lo establecido en los artículos 506 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta 21DEPLAN N°218 de 01.04.2021 incorporando al señor Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, **don Sergio Troncoso Espinoza** como sujeto pasivo para efectos de la Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
2. Déjese sin efecto la individualización como sujeto pasivo para efectos de la Ley 20.730 de la Señora Ministra de la Corte de Apelaciones de La Serena, doña Marta Silvia Maldonado Navarro, por haber dejado de integrar el Consejo de Coordinación Zonal de la mencionada jurisdicción dando lugar al Ministro individualizado en el punto anterior.
3. Compléntese Resolución Exenta 21DEPLAN N°218 de 01.04.2021 incorporando a los funcionarios que a continuación se detallan, por no haber sido incluidos en dicha resolución, quienes fueron electos como suplentes de sus respectivos Consejos de Coordinación Zonal y por tanto se consideran sujetos pasivos para efectos de la Ley 20.730.
 - Señora **Natacha del Carmen Bugueño Garcés**, Ayudante de Audiencia del Juzgado de Garantía de Pitrufquén, Consejo de Coordinación Zonal de la Jurisdicción de Temuco, primera suplente del estamento de empleados.
 - Señora **Florentina Rosalía Rezuc Hernández**, Jueza Titular 1° Juzgado de Letras de Coyhaique, Consejo de Coordinación Zonal de la Jurisdicción de Coyhaique, primera suplente del estamento de jueces y relatores.
 - Señor **Mario Enrique Devaud Ojeda**, Juez Titular 1° Juzgado de Garantía de Coyhaique, Consejo de Coordinación Zonal de la Jurisdicción de Coyhaique, Segundo Suplente del estamento de jueces y relatores.

4° Publíquese la presente resolución de forma permanente en el sitio electrónico en que se encuentran los registros de agenda pública a cargo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y en el sitio electrónico utilizado para cumplir con las normas de transparencia activa y en el sitio electrónico que para este efecto puso a disposición del público el Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por Ricardo L. Guzmán Sanza
Fecha: 30-04-2021 11:47:37
REX 21DEPLAN N°: 298
Código de Documento: 1619797657842
Corporación Administrativa del Poder Judicial